**ESTUDIOS PREVIOS NECEDIDAD Y CONVENIENVIA**
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN ARTICULO 96 LEY 489/98 DECRETO 092 DE 2017**

**CAPITULO I**
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

| | |
|---|---|
| **1.1. FECHA** | NOVIEMBRE 2024 |
| **1.2. ENTIDAD** | MUNICIPIO DE CÁQUEZA |
| **1.3. RESPONSABLES**<br>**1.4. CARGO FUNCIONARIOS** | **JHONATAN MUÑOZ RODRIGUEZ**<br>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMIO, RURALIDAD Y AMBIENTE<br>**DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ**<br>SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| **1.5. OFICINA MISIONAL** | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMIO, RURALIDAD Y AMBIENTE<br>SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| **1.6. TIPO DE CONVENIO** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |
| **1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN** | DECRETO 092 DE 2017 |
| **1.8. CAUSAL DE SELECCIÓN** | DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 |

**2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD**

El municipio de Cáqueza es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública. No obstante, existen algunas excepciones contempladas en la Ley, como es el caso de los **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, los cuales se rigen por el derecho privado con observancia del artículo 209 de la C.P, y el decreto 092 de 2017.

**3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)**

**3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la C.P.; Decreto 092 de 2017, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes y aplicables.

**3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. ….".

Así mismo el artículo 209 de la C.P. establece los principios de la función administrativa al señalar: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, respecto a convenios con particulares el artículo 96 de la Ley 489 de 1998., reglamentado por los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017, prevé la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que el artículo 64 de la Constitución Política señala *que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y **cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio**.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: *(…) "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (…)*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

Por lo tanto, la administración del Municipio de Cáqueza, ha planteado como su objetivo general, desde su Plan de desarrollo **"UNIDOS POR EL CAMBIO 2024 -2027"**, reafirmar la proyección de Cáqueza como un municipio líder e influenciador en la región y el Departamento en el desarrollo de ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales salvaguardando el bienestar social de los Caqueceños, procurando el mejoramiento de su calidad de vida, fortaleciendo procesos de la gestión ambiental e institucional y promoviendo espacios de inclusión de participación ciudadana. Y de esta manera, crear oportunidades para que todos los habitantes del Municipio cuenten con las capacidades y condiciones requeridas para la construcción colectiva y participativa de un territorio eficiente, productivo y sostenible.

Así mismo, en el Plan De Desarrollo se encuentra el programa **"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS"** y como proyecto **"FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA"**

Por otra parte, también se encuentra enmarcado en el programa "**PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**" y como proyecto "**CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS**

**PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**"

**4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1**, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, aplicable en virtud al artículo 7º y 8º del Decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de una ESAL que acredite capacidad jurídica y experiencia para la realización del objeto del convenio..

## CAPITULO II
## REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO**

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Constitución y las leyes les han atribuido a los alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de funciones, dentro de las cuales está la de ser el representante legal del municipio, jefe de la administración local, ordenador del gasto a nivel municipal, feje de la policía, desarrollar los programas sociales, el responsable de construir y ejecutar el plan de desarrollo entre otras.

En primera medida el preámbulo de **la Constitución Política de Colombia** establece el marco normativo mediante el cual se busca desarrollar el Estado, calificándolo como "Estado Social de derecho, democrático y participativo"; "de derecho" porque todas las decisiones adoptadas por las autoridades deben tener como fundamento la ley, evitando las decisiones arbitrarias; "democrático" porque las decisiones deben ser adoptadas por las mayorías y; "participativo" porque los destinatarios finales de las normas, es decir las personas que deben obedecerlas, son las que pueden y deben participar en la creación de las mismas, al igual que en la toma de decisiones de la administración que las afecten. Esta última calificación ha sido vista como el principal avance en el constitucionalismo actual de Colombia, por cuanto se pasó de una Estado representativo a un Estado participativo.

Que la Republica de Colombia, reconoce, adopta y promulga La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, en donde se estableció como derechos fundamentales de los seres humanos en su **artículo 22:** *"Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad"*

**La Ley 397 de 1997** la cual regula todo el ámbito cultural a nivel Nacional en su Artículo primero, habla de los principios fundamentales culturales de la nación, manifiesta a la letra: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana" del mismo modo: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social" así pues, este estamento legal, profiere al ejecutivo y por ende a los entes territoriales, cumplir con los principios fundamentales allí establecidos.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que la cultura desempeña un papel esencial en el fortalecimiento de la calidad de vida y el bienestar de individuos y comunidades. Las prácticas y expresiones culturales, tanto locales como externas, son vehículos para la creatividad, la transmisión y la reinterpretación de valores, habilidades y creencias. A través de estas prácticas, las personas comunican el significado que atribuyen a sus experiencias en el mundo. Estas capacidades impactan la calidad de las relaciones sociales, influyendo en la reciprocidad, la confianza, la autoestima, la cooperación y la tolerancia. Además, fomentan una comunicación efectiva y la habilidad para negociar y transformar el sentido de las experiencias sociales. En general, la cultura y, en particular, las actividades

artísticas en espacios públicos, contribuyen a elevar el capital social y las capacidades humanas de los residentes de un municipio, lo que a su vez impulsa el desarrollo de la población.

Por esta razón es un deber Constitucional y Legal de todas las entidades territoriales apoyar las actividades artísticas y deportivas de la región; De igual manera dentro de los fines del Estado está el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural.

Dada las múltiples funciones y tareas atribuidas a los alcaldes, es necesario llevar a cabo diferentes procesos y actuaciones tendientes al cumplimiento de los fines del estado.

Que el Plan de Desarrollo municipal es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en el municipio, el cual se trata de un modelo sistemático que es diseñado antes de concretar una acción, de manera tal que ésta pueda ser encausada hacia los objetivos deseados y de esta manera, sentar las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Así mismo, la administración municipal tiene como misión la aplicación adecuada de la Constitución y la ley, en búsqueda de la satisfacción de las necesidades básicas de su población, a través de la permanente interacción con la comunidad, manteniendo una perspectiva real del presupuesto, con el fin de establecer un marco territorial ajustado y una responsabilidad ética que garantice la efectividad y honestidad en su gestión; por lo que ha planteado una serie de proyectos, planes y programas, ejecutables a través de las diferentes dependencias.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).*". Actualmente el municipio de Cáqueza considera necesario y oportuno brindar los espacios para la realización de la Semana Cultural en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, es una iniciativa esencial que busca fortalecer la identidad cultural de la región, promover el desarrollo social y económico, y fomentar la cohesión comunitaria. Este evento se presenta como una plataforma vital para resaltar y valorar las tradiciones, costumbres y manifestaciones artísticas que caracterizan a Cáqueza, lo que permite a los habitantes reconocer y celebrar su patrimonio cultural.

La celebración del Día del Campesino y el Día del Comunal en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, es esencial no solo como un acto simbólico, sino también como una necesidad profunda para fortalecer la identidad, la cohesión social y el desarrollo sostenible de nuestra región. Ambas fechas brindan la oportunidad de reconocer y valorar la labor de dos de los sectores más fundamentales en la construcción del tejido social y económico del municipio: el campesinado y las organizaciones comunales. Ambos sectores han sido pilares del progreso local, pero en muchos casos, han sido invisibilizados o poco reconocidos en los procesos de toma de decisiones y en las políticas públicas. Además de ser momentos de reflexión y reivindicación, el Día del Campesino y el Día del Comunal son eventos culturales que permiten compartir las tradiciones, costumbres y expresiones artísticas propias de nuestra tierra, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el orgullo por nuestra herencia. Celebrar estos días significa enaltecer la labor de miles de hombres y mujeres que, con esfuerzo, sacrificio y dedicación, han sido fundamentales para la preservación de nuestras tradiciones, el desarrollo económico de la región y la promoción de la solidaridad y la participación ciudadana.

En primer lugar, el campesinado de Cáqueza, al ser la base productiva de la región, debe ser reconocido en el Día del Campesino, ya que, históricamente, ha sostenido la economía local a través de la agricultura y la ganadería. Los campesinos caqueceños, a través del cultivo de productos como maíz, papa, hortalizas, caña de azúcar, entre otros, no solo abastecen el mercado local, sino que también contribuyen a la seguridad alimentaria regional y nacional. A pesar de enfrentar desafíos como el cambio climático, la falta de infraestructura adecuada, el acceso limitado a tecnologías y la escasez de recursos, los campesinos siguen siendo los principales productores de la región, protegen nuestros recursos naturales y preservan la biodiversidad local. Por lo tanto, celebrar el Día del Campesino no solo es un reconocimiento a su trabajo, sino una oportunidad para reflexionar sobre la necesidad de mejorar sus condiciones de vida, el acceso a recursos y las políticas públicas que fortalezcan el sector agrícola y ganadero, y que les permitan continuar siendo los garantes de la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de nuestra región.

En 1964 se empezó a celebrar el Día Nacional del Campesino en el marco del gobierno del presidente Guillermo León Valencia. Para ese entonces la idea fue apoyada por los periodistas del Valle del Cauca y las autoridades departamentales, también por los directivos de la Caja Agraria.

Por otro lado, el Día del Comunal es igualmente importante para fortalecer el tejido social y fomentar la participación activa de la comunidad en la resolución de los problemas locales. Las juntas de acción comunal y otras organizaciones comunitarias han sido, a lo largo de los años, la columna vertebral de la organización social en Cáqueza, promoviendo la cohesión entre los habitantes rurales y urbanos y funcionando como el puente entre la comunidad y las autoridades locales. Estas organizaciones han sido fundamentales para mejorar la infraestructura, los servicios públicos, la educación y la salud en las veredas y barrios, y además, impulsan actividades culturales, recreativas y de integración que fomentan el sentido de pertenencia y el bienestar colectivo. Sin embargo, los líderes comunales enfrentan grandes retos, como la falta de recursos y el apoyo institucional limitado, lo que dificulta la continuidad y el éxito de sus proyectos. El Día del Comunal es, por tanto, una fecha para reconocer el esfuerzo desinteresado de los miles de líderes y miembros de las organizaciones comunitarias que, con trabajo voluntario, dedican su tiempo y energía al mejoramiento de sus comunidades, y para hacer visible la necesidad de apoyarlos en sus iniciativas.

En este sentido  la Ley 743 de 2002 en su ARTICULO 73 dispone: . *A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio*.

En conjunto, la celebración de estas fechas en Cáqueza tiene una importancia estratégica para el fortalecimiento del sentido de comunidad y la construcción de un municipio más justo y equitativo. Al reconocer el trabajo del campesino y el esfuerzo de las organizaciones comunales, no solo les damos el reconocimiento que merecen, sino que también enviamos un mensaje de unidad, cooperación y compromiso con el desarrollo local. Además, estas celebraciones nos brindan la oportunidad de reflexionar sobre los desafíos que enfrentan estos sectores, y de promover un cambio real a través de políticas públicas que promuevan su bienestar, sus derechos y su participación activa en la toma de decisiones. En un contexto donde la ruralidad y la organización comunitaria a menudo quedan relegadas, estas fechas deben convertirse en un recordatorio de que el desarrollo de Cáqueza no puede entenderse sin el trabajo y el compromiso de quienes habitan en el campo y en las comunidades organizadas.

En conclusión, el Día del Campesino y el Día del Comunal no deben ser celebraciones aisladas, sino oportunidades para profundizar en la importancia de estos sectores en la vida cotidiana del municipio y para crear un compromiso colectivo hacia el fortalecimiento de la agricultura, la ganadería, la participación ciudadana y la organización comunal. Estas fechas no solo representan un reconocimiento simbólico, sino una llamada a la acción para que las autoridades, las instituciones y la misma comunidad se unan en la construcción de un futuro más equitativo, sostenible y solidario para todos los habitantes de Cáqueza.

Por otra parte, la realización del Congreso Comunal en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, es fundamental para fortalecer la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones que impactan directamente en su calidad de vida. Este evento permitirá crear un espacio de diálogo donde los ciudadanos puedan expresar sus necesidades, preocupaciones y propuestas, garantizando que sus voces sean escuchadas en la formulación de políticas públicas locales.

Además, el Congreso brindará una oportunidad única para identificar las principales problemáticas y necesidades del municipio. A través de la interacción entre los habitantes y los diferentes actores del municipio, como autoridades locales, organizaciones comunitarias y representantes de instituciones educativas, se podrá realizar un diagnóstico preciso que permitirá priorizar las acciones más urgentes y enfocar los recursos de manera eficiente. Este enfoque participativo garantizará que las soluciones implementadas respondan a las realidades específicas de la comunidad.

La cooperación interinstitucional y el trabajo conjunto entre las distintas partes también serán elementos clave del Congreso. A través de este espacio, se fortalecerán los lazos entre las autoridades municipales, las organizaciones sociales, el sector empresarial y otras entidades, facilitando la gestión de proyectos comunes que promuevan el desarrollo social, económico y cultural del municipio. En un entorno de colaboración, se podrán abordar temas clave como el fomento al emprendimiento, la mejora de la infraestructura básica, la seguridad y el bienestar social.

En un contexto donde la construcción de paz es una prioridad, el Congreso Comunal también contribuirá a reforzar los lazos de convivencia y respeto mutuo entre los habitantes de Cáqueza. Este evento será un espacio para fomentar la solidaridad, el entendimiento y la resolución pacífica de conflictos, aspectos esenciales para una comunidad cohesionada y armoniosa.

Con base en lo anterior, es claro que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley.

En la misma dirección, el artículo 5º del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Por lo anterior, es evidente que en los **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** los ejecutores son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad.

Que es necesario obtener apoyo en las actividades para el desarrollo del DIA DEL CAMPESINO y DIA DEL COMUNAL, razón por la cual se considera necesario, conveniente y procedente llevar a cabo un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una entidad sin ánimo de lucro que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y además acredite idoneidad y experiencia para el efecto.

Que se procedió a realizar invitación a diferentes entidades sin ánimo de lucro entre ellas **FUNDACIÓN PRIMERO COLOMBIA** y **FUNDEAMERICA,** para que presentaran su manifestación de comprometer recursos no menores al 30% del valor total del proyecto, para establecer si hay lugar o no a realizar proceso competitivo.

Que la finalidad del presente proceso para la suscripción del convenio de asociación no es la de obtener algún tipo de lucro, sino la de colaboración en el desarrollo de actividades que no son rentables desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen los recursos para cubrir el aporte del municipio que ocasione el futuro CONVENIO.
Por todo lo anterior, el municipio de Cáqueza en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a los proyectos y programas del Plan de Desarrollo Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente la suscripción de un convenio de asociación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, para llevar a cabo el objeto que a continuación se describe, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

## 2. OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS & DISEÑO, CUANDO SE REQUIERA.

### 2.1. OBJETO A EJECUTAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DEL COMUNAL Y PRIMER CONGRESO ANUAL COMUNAL Y EL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la celebración del Día del Campesino y el Día del Comunal en Cáqueza, Cundinamarca, tiene varios objetivos clave que buscan no solo rendir homenaje a estos sectores fundamentales, sino también generar un impacto tangible en su bienestar y en el desarrollo del municipio. En primer lugar, estas celebraciones tienen como propósito reconocer públicamente la labor de los campesinos y las organizaciones comunales, quienes, con su esfuerzo diario, son responsables del sustento económico, social y cultural de la región. Visibilizar su trabajo, muchas veces ignorado

o subestimado, es esencial para fortalecer su identidad y hacer que la comunidad valore su contribución al bienestar colectivo.

Asimismo, el alcance de estas fechas también es sensibilizar a la comunidad sobre los desafíos que enfrentan tanto los campesinos como las organizaciones comunales, como la falta de recursos, la escasa infraestructura, la falta de acceso a tecnología y la limitada oferta de apoyo institucional. A través de estas celebraciones, se busca fomentar una mayor cultura de respeto, solidaridad y cooperación entre los habitantes rurales y urbanos, promoviendo una integración más estrecha entre ambos sectores. Esto permitirá fortalecer el tejido social del municipio y generar una mayor colaboración en la solución de problemas comunes.

Otro aspecto fundamental del alcance de estas festividades es impulsar políticas públicas inclusivas que respondan a las necesidades de los campesinos y las organizaciones comunales. Al celebrar estas fechas, se busca llamar la atención de las autoridades locales, regionales y nacionales para que diseñen y ejecuten políticas más efectivas que mejoren las condiciones de vida de estos sectores, asegurando el acceso a recursos, infraestructura básica, capacitación y tecnologías adecuadas. De esta forma, la celebración se convierte también en una herramienta para promover el desarrollo económico, social y sostenible de las zonas rurales.

Además, estas celebraciones tienen un importante alcance social al promover la integración y cohesión dentro del municipio. El Día del Campesino y el Día del Comunal deben ser momentos de encuentro y reflexión que fortalezcan los lazos entre la población rural y urbana. Fomentar un espacio común de celebración y reflexión permite crear un sentido de pertenencia compartido y un compromiso colectivo hacia el desarrollo de Cáqueza.

Finalmente, el alcance de estas festividades también incluye un impacto educativo para las nuevas generaciones, sensibilizándolas sobre la importancia de la vida rural, la agricultura, el trabajo en el campo y la organización comunitaria. Dado el creciente proceso de urbanización, es fundamental que los jóvenes comprendan los desafíos y el valor del trabajo rural, así como el rol que juegan las organizaciones comunales en la resolución de problemas locales y en la construcción de una comunidad más fuerte y organizada.

## 2.3. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO

2.3.1. Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.3.2. Por la naturaleza y caracteristicas del CONVENIO, el ejecutor del convenio debe ejecutar el objeto bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de los recursos.

2.3.3. El CONVENIO es de carácter temporal, ya que lo que se requiere es un apoyo adicional de una ESAL en los cometidos a tribuidos por laconstitución y la ley a la entidad pública.

2.3.4. Que los convenios de asociación celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro es para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las Entidades Estatales les asigna la Ley de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.3.5. Que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.

## 2.4. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO

Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar una jurídica sin ánimo de lucro para que ejecute el objeto del contrato:

**DÍA DEL COMUNAL Y PRIMER CONGRESO ANUAL COMUNAL**

| ITEM | OCASIÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZOS | Almuerzos Compuesto por una (1) bandeja con pollo a la criolla (pierna pernil), acompañada de arroz con verduras, ensalada, croquetas de papa con zurrapa, torta de guatila y rosquillas de sagú. Jugo natural de piña con yerbabuena. Servido a la mesa o en empaque con cubiertos y servilletas de acuerdo a las necesidades del supervisor. | 70 |
| 2 | DETALLE | Chaleco según modelo solicitado, con bolsillos adelante e internos en cada lado con cierre, confeccionado en tela impermeable, color verde material universal de la Lafayette, con bordados así: en el pecho lado derecho | 48 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | "presidente JAC", lado izquierdo el escudo del municipio y en la espalda "MUNICIPIO DE CÁQUEZA". | |
| 3 | COMPARTIR | TORTA TRES LECHES: Está compuesto por tres tipos de leche, es un producto 100% natural esta torta llevará el escudo del municipio de Cáqueza, con los mensajes "Unidos por el Cambio" "Feliz Día Comunal". | 70 |
| 4 | LOGISTICA | DECORACIÓN PARA LA OCASIÓN, APOYO LOGÍSTICO:<br>• Arreglo floral en mesa principal.<br>• Personal para el servicio a la mesa vestidos en debida forma<br>• Mesa principal vestida con mantel en color blanco<br>• Sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos<br>• inalámbricos de solapa, un computador portátil, un proyector, un telón y un estabilizador. Disposición de cuatro (4) horas.<br>• Maestro de ceremonia | 1 |
| 5 | REFRIGERIO | Porción de mantecada con porción de jugo natural en vaso de 7 onzas, servido a la mesa. | 70 |

**DÍA DEL CAMPESINO**

| ITEM | OCASIÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZOS | Almuerzos para invitados el cual consta de: Una (1) tasa sopa del día (cebada, pasta, arroz, etc. de 220 cc) una (1) porción de arroz de 100 gramos servido, una (1) porción de 100 gramos de alimentos proteico (Carne de res, pechuga de pollo, hígado, en caso de pernil o pescado la porción sube a 150 gramos. Una (1) porción de tubérculo de 120 gramos, tubérculo, raíz o plátano (papa común o criolla, yuca, plátano maduro o verde). Una (1) porción de verdura cruda de 80 gramos (esta cantidad puede combinarse con frutas o verdura o en su remplazo ofrecer una porción de verdura cocida. Un jugo con fruta natural 300ml (240 ml Base +60 ml Fruta), debidamente empacados y puestos en el sitio indicado.) | 2500 |
| 2 | PRESENTACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL | Agrupación de música tradicional de la región y demás géneros musicales. | 5 |
| 3 | INCENTIVOS | Se realizará un incentivo de participación a la comunicad campesina de las diferentes veredas del municipio en el marco de la celebración del día del campesino, lo cual serán un aporte en herramienta menor: como (pala, pica, azadón, machetes, serruchos, entre otros) | 1 |
| | | Incentivos de participación en las diferentes actividades lúdicas realizadas en los puntos de encuentro en el marco de la celebración del día del campesino. | 1 |
| 4 | LOGISTICA | La logística consta de la organización y logística para el desarrollo del marco de la celebración del día del campesino en los diferentes puntos de encuentro en la zona rural del municipio de Cáqueza (arreglo del espacio donde se desarrolla la actividad principal, ubicación de mesas y sillas, arme carpas, Registro y entrega de almuerzos, incentivos de participación y transporte de elementos.) así mismo contempla el sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos, en cada punto de encuentro donde se realice el evento | 5 |

## 2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN¬CIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

**Autorizaciones:** Articulo 16 de la Ley 1850 de 2017
**Permisos:** N.A.
**Licencias:** N.A.
**Estudios y diseños:** N.A.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente convenio se ampara dentro de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 el cual fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo

El presente convenio se fundamenta en lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que indica:

*ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

Con fundamento en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el 2 inciso del artículo 355 de la constitución política de Colombia celebran la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares salvo lo previsto en el presente decreto y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 atendiendo los requisitos fijados en el artículo 2 de la norma citada.

**B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:**

**Que** el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

Son dos los requisitos que se desarrollan en este literal: que el contrato no comporte una relación conmutativa, en tanto no puede haber contraprestación a favor del Estado, atendiendo que no se tiene la calidad de beneficiario de una obra bien o servicio ya que la subvención apoyara actividades de carácter público atendiendo que para El Municipio no traerá ventajas a él, sino al interés público, con atención de necesidades concretas de una población especial. (Consejo de Estado, Concepto 1911 del 25 de septiembre de 2008), toda vez que se rendirá homenaje a un sector de especial protección como son las mujeres y se conmemorara para preservar el respeto y cariño por el Municipio, lo cumpleaños de Gacheta.
La segunda condición atañe es a la prohibición para el Estado de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma como debe cumplirse el contrato, el marco de la autonomía, especialidad e idoneidad de las ESAL, toda vez que ella cuenta con la idoneidad y la experticia para llevar a cabo el proyecto que se pretende ejecutar.

Por esta razón el presente convenio de asociación no presenta una relación conmutativa, ya que no genera cargas equitativas o reciprocas entre las partes, toda vez que la entidad sin ánimo de lucro busca la consecución de la ejecución de temáticas propias de su objeto social, en la atención al desarrollo de la semana cultural.

Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co
www.caqueza-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal
Cáqueza-Cundinamarca
Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor total del CONVENIO es de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 140.088.765,96) M/CTE ,** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, discriminados así:

**APORTES DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 98.062.136,17) M/CTE

**APORTES DE LA ESAL**: CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTI SEIS MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($42.026.629,79) M/CTE

| IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN | CUANTÍA O PORCENTAJE (%) |
|---|---|
| RTE. ICA | 0.09 |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4 |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | 1.5 |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTE | 2.5 |
| ESTAMPILLA FAMILIAR | 2% |
| RETENCIÓN EN FUENTE | 2.5 % - 3% |
| RETENCIÓN DE IVA (CUANDO APLIQUE) | **15% DEL TOTAL DE IVA FACTURADO** |

### 4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se realizó el correspondiente análisis teniendo en cuenta el costo de cada uno de los ítems establecidos para el desarrollo del mercado campesino en el municipio de Cáqueza. Estos valores se calcularon de acuerdo a los precios del mercado y atendiendo contrataciones anteriores en el municipio de Gachetá y municipios cercanos, suscritos con objeto similar, los cuales se relacionan a continuación:

| NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| CON.ASOC-086-2021 | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS COMO ALTERNATIVA A LA REACTIVACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA | $ 27,998,250,00 | 5 MESE Y 15 DÍAS |
| **LINK PUBLICACIÓN EN EL SECOP I** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-27243&g | | |

**A. Estudio de la demanda**:

| NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| CQ-CA-116-2024 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y ACTO CONMEMORATIVO DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA | $40.008.700,00 | DOS (02) MESES |
| **LINK PUBLICACIÓN EN EL SECOP II** | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl= | | |

| NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| CQ-CA-173-2024 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS EN EL DESARROLLO DE LA VERSIÓN III EXPO-ORIENTE, FESTIVAL DE SABORES, SABERES Y DEPORTES, ACTIVIDADES DE MERCADO CAMPESINO COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA | $67.857.150,00 | CINCO (05) DIAS |
| **LINK PUBLICACIÓN EN EL SECOP II** | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier | | |

## 4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

### DÍA DEL COMUNAL Y PRIMER CONGRESO ANUAL COMUNAL

| ITEM | OCASIÓN | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | APORTES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MUNICIPIO DE CÁQUEZA | FUNDACIÓN |
| 1 | ALMUERZOS | Almuerzos Tipos de buffets, Compuesto por una (1) bandeja con pollo a la criolla (pierna pernil), acompañada de arroz con verduras, ensalada, croquetas de papa con zurrapa, torta de guatila y rosquillas de sagú. Jugo natural de piña con yerbabuena. Servido a la mesa o en empaque con cubiertos y servilletas de acuerdo a las necesidades del supervisor | 70 | $ 70.000,00 | $ 4.900.000,00 | $ 4.100.000,00 | $ 800.000,00 |
| 2 | DETALLE | Chaleco según modelo solicitado, con bolsillos adelante e internos en cada lado con cierre, confeccionado en tela impermeable, color verde material universal de la Lafayette, con bordados así: en el pecho lado derecho “presidente JAC”, lado izquierdo el escudo del municipio y en la espalda “MUNICIPIO DE CÁQUEZA”. | 48 | $ 225.000,00 | $ 10.800.000,00 | $ 9.300.000,00 | $ 1.500.000,00 |
| 3 | COMPARTIR | TORTA TRES LECHES: Está compuesto por tres tipos de leche, es un producto 100% natural esta torta llevará el escudo del municipio de Cáqueza, con los mensajes “Unidos por el Cambio” “Feliz Día Comunal”. | 70 | $ 22.500,00 | $ 1.575.000,00 | $ 1.375.000,00 | $ 200.000,00 |
| 4 | LOGISTICA | DECORACIÓN PARA LA OCASIÓN, APOYO LOGÍSTICO:<br>• Arreglo floral en mesa principal.<br>• Personal para el servicio a la mesa vestidos en debida forma<br>• Mesa principal vestida con mantel en color blanco<br>• Sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos<br>• inalámbricos de solapa, un computador portátil, un proyector, un telón y un estabilizador. Disposición de cuatro (4) horas.<br>• Maestro de ceremonia | 1 | $ 7.478.051,67 | $ 7.478.051,67 | $ 2.237.136,17 | $ 5.240.915,50 |
| 5 | REFRIGERIO | Porción de mantecada con porción de jugo natural en vaso de 7 onzas, servido a la mesa. | 70 | $ 15.000,00 | $ 1.050.000,00 | $ 1.050.000,00 | $ 0,00 |
| | | **VALOR CONVENIO** | | | **$ 25.803.051,67** | | |
| | | SUB TOTAL APORTES | | | | **$ 18.062.136,17** | **$ 7.740.915,50** |
| | | **VALOR TOTAL APORTES** | | | **$ 25.803.051,67** | | |

### DÍA DEL CAMPESINO

| ITEM | OCASIÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | APORTES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MUNICIPIO DE CÁQUEZA | FUNDACIÓN |
| 1 | ALMUERZOS | Almuerzos para invitados el cual consta de: Una (1) tasa sopa del día (cebada, pasta, arroz, etc. de 220 cc) una (1) porción de arroz de 100 gramos servido, una (1) porción de 100 gramos de alimentos proteico (Carne de res, pechuga de pollo, hígado, en caso de pernil o pescado la porción sube a 150 gramos. Una (1) porción de tubérculo de 120 gramos, tubérculo, raíz o plátano (papa común o criolla, yuca, plátano | 2500 | $ 29.154,29 | $ 72.885.714,29 | $ 60.000.000,00 | $ 12.885.714,29 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | maduro o verde). Una (1) porción de verdura cruda de 80 gramos (esta cantidad puede combinarse con frutas o verdura o en su remplazo ofrecer una porción de verdura cocida. Un jugo con fruta natural 300ml (240 ml Base +60 ml Fruta), debidamente empacados y puestos en el sitio indicado.) | | | | | |
| 2 | PRESENTACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL | Agrupación de música tradicional de la región y demás géneros musicales. | 5 | $ 2.200.000,00 | $ 11.000.000,00 | $ 5.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| 3 | INCENTIVOS | Se realizará un incentivo de participación a la comunicad campesina de las diferentes veredas del municipio en el marco de la celebración del día del campesino, lo cual serán un aporte en herramienta menor: como (pala, pica, azadón, machetes, serruchos, entre otros) | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | $ 5.000.000,00 | $ 5.000.000,00 |
| | | Incentivos de participación en las diferentes actividades lúdicas realizadas en los puntos de encuentro en el marco de la celebración del día del campesino. | 1 | $ 12.000.000,00 | $ 12.000.000,00 | $ 6.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| 4 | LOGISTICA | DECORACIÓN PARA LA OCASIÓN, APOYO LOGÍSTICO:<br>• Arreglo floral en mesa principal.<br>• Personal para el servicio a la mesa vestidos en debida forma<br>• Mesa principal vestida con mantel en color blanco<br>• Sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos<br>• inalámbricos de solapa, un computador portátil, un proyector, un telón y un estabilizador. Disposición de cuatro (4) horas.<br>• Maestro de ceremonia | 1 | $ 8.400.000,00 | $ 8.400.000,00 | $ 4.000.000,00 | $ 4.400.000,00 |
| | | **VALOR CONVENIO** | | | **$ 114.285.714,29** | | |
| | | SUB TOTAL APORTES | | | | **$ 80.000.000,00** | **$ 34.285.714,29** |
| | | **VALOR TOTAL APORTES** | | | **$ 114.285.714,29** | | |

## 4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro CONVENIO, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

| Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2024000545** | | |
|---|---|---|
| Fecha: **05/11/2024** | | |
| **RUBRO/ FUENTE** | **NOMBRE** | **VALOR** |
| | INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO<br>CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA<br>UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central<br>SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL<br>PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.<br>SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno<br>PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana<br>CPC: 63391-Servicios de catering para eventos<br>PROYECTO:2024251510025-FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA<br>FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS | $ 84.304,46 |
| 2.4 | INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO<br>CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA<br>UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central<br>SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL<br>PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.<br>SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno<br>PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana<br>CPC: 63391-Servicios de catering para eventos<br>PROYECTO:2024251510025-FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA<br>FUENTE:12322401-MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA -SANCIONES LEY 1801/2016 CNPCC-85% | $ 2.857.938,24 |
| | INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO<br>CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA<br>UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central<br>SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL<br>PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.<br>SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno<br>PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana<br>CPC: 63391-Servicios de catering para eventos<br>PROYECTO:2024251510025-FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA<br>FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversion | $ 16.572.900,00 |
| | **Total, Disponibilidad:** | **$ 18.062.136,17** |

| Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2024000551** | | |
|---|---|---|
| Fecha: **05/11/2024** | | |
| **RUBRO/ FUENTE** | **NOMBRE** | **VALOR** |
| | INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO<br>CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES<br>UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central<br>SECTOR:33-CULTURA<br>PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos<br>SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura<br>PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales<br>CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p.<br>PROYECTO:2024251510013-CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA<br>FUENTE:133803-RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN | $ 77.142.061.76 |
| 2.4 | INVERSION UNIDOS POR EL CAMBIO<br>CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES<br>UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central<br>SECTOR:33-CULTURA<br>PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos<br>SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura<br>PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales<br>CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p.<br>PROYECTO:2024251510013-CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA<br>FUENTE:133912-RB Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos | $ 2.857.938,24 |
| | **Total, Disponibilidad:** | **$ 80.000.000,00** |

## 5. PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El inciso 1º del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite esta clase de procesos al señalar: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas , para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

En la misma dirección el primer inciso del artículo 5º del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa**: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

Así mismo, el segundo inciso de la norma antes citada señala: "*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.".*

Por lo anterior, EL MUNICIPIO procederá a realizar el proceso de selección aquí señalado, para lo cual envió diferentes ESAL que operan en la regional para que si a bien tienen manifiesten su interés de comprometer recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y así establecer si es o no necesario llevar a cabo proceso competitivo.

Es así que el municipio realizó invitación a las ESAL Fundación Primero Colombia y a La Fundación para el Desarrollo Integral Sostenible Nueva América - FUNDEAMERICA, con trayectoria para la ejecución de proyectos que involucren organización y desarrollo de eventos, con el fin de que manifestaran su interés para apoyar la ejecución de las actividades, reconocidas en los municipios aledaños y en Cáqueza.

Igualmente, la Entidad Estatal deberá seleccionar de forma objetiva a LA ESAL para lo cual deberá verificar que acredite capacidad jurídica, experiencia para la ejecución del objeto de que se trate y además acreditar que tiene capacidad financiera y organizacional para ejecutar el objeto de las obligaciones del convenio, de conformidad con los requisitos solicitados en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.

Finalmente, la Entidad Estatal deberá revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado para verificar que no estén inmersos en causales de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y el objeto del convenio y además que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

Para lo antes referido se tendrá en cuenta el concepto de *personas políticamente expuestas*, es decir, personas que desempeñan o desempeñaron cargos públicos, o que ejercen otras actividades de dirección y de definición de políticas que los ubique dentro de las circunstancias de conflictos de interés.

Por lo anterior, una vez realizada la verificación de los requisitos solicitados por la entidad y los exigidos por la Constitución Política y la Ley, se procederá a seleccionar a la ESAL, de lo cual se suscribirá la correspondiente acta de verificación de requisitos, para posteriormente suscribir el respectivo convenio de asociación.

Que **FUNDACIÓN PRIMERO COLOMBIA,** es una entidad sin ánimo de lucro, reconocida mediante matrícula S0504734 de febrero 10 de 2012 según la cámara de comercio de Villavicencio, identificada con NIT 900598856-9 dentro de su objeto social está: Obtener, canalizar, mejorar, generar y coordinar recursos de todo tipo, nacional e internacionales y fomentar actividades y programas de interés público y social de personas naturales y jurídicas, del sector público o privado.

Así mismo, se tiene que la ESAL acredita experiencia en la ejecución de proyectos similares como los siguientes: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 001 del 02 DE AGOSTO DE 2021** suscrito con el municipio de Medina Cundinamarca, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN EL BIENESTAR, LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES CULTURALES Y PRODUCTIVAS DE LOS CAMPESINOS Y COMUNALES, POR MEDIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DEL CAMPESINO Y DÍA DEL COMUNAL, EN EL MUNICIPIO DE MEDINA"; **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 022 del 02 DE OCTUBRE DE 2021** suscrito con el municipio de Medina Cundinamarca, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL DE CULTURA Y DEPORTE Y V COPA NÉCTAR DE COLEO."

Acredita a través de los estados financieros de la vigencia 2023 contar con capacidad financiera para garantizar la ejecución del contrato, igualmente La Entidad Sin Ánimo de Lucro, ha aceptado aportar para el presente proyecto en 30% del recurso en efectivo, conforme a la disposición que hace el Representante Legal en su oferta. De conformidad a lo anterior y de acuerdo a las previsiones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente se tiene que esta regla determina que la contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE ($ 42.026.629,79) M/CTE ,** como aporte del 30% para el proyecto.

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Secretaría verifica que la **FUNDACIÓN** se encuentra inscrita en el SECOP II en donde reporta la información allegada en la oferta, así mismo se tienen en cuenta los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas del representante legal. Al igual que se aporta los contratos que soportan la experiencia en donde se verifica el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

Atendiendo lo anterior se tiene que la fundación acredita tener idoneidad, capacidad financiera y organizacional para ejecutar el presente convenio.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### 6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

### 6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y la invitación del presente proceso los interesados podrán pronunciase sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles señalados por el municipio de Cáqueza, en el anexo correspondiente el cual hace parte integral de la presente invitación.

| RIESGOS | TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD (A) | COSTO DE OCURRENCIA (B) | ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONVENIO (A X B) | EJECUTOR DEL CONVENIO Y/O CONTRATANTE |
| REGULATORIOS | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del CONVENIO, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Ejecutor del convenio<br>_____<br>Municipio |
| | Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias. | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Ejecutor del convenio<br>_____<br>Municipio |
| MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución del CONVENIO. | 10% | 100% | (10*100)=10 | Ejecutor del convenio |
| FINANCIERO | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Ejecutor del convenio | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Ejecutor del convenio<br>_____<br>Municipio |
| HURTO Y VANDALISMO | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Ejecutor del convenio, causados por terceros a cargo del Ejecutor del convenio. | 10% | 100% | (10*100)=10 | Ejecutor del convenio |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: | Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del CONVENIO. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la ESAL. | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Ejecutor del convenio<br>_____<br>Municipio |

**NO SON RIESGOS PREVISIBLES**
**(Ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)**

El incumplimiento total o parcial de CONVENIO.
Los hechos derivados de la Responsabilidad Extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

**RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES**

**FUERZA MAYOR:** Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del CONVENIO temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el CONVENIO o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el CONVENIO. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.**

Si bien en esta clase de convenios no es obligatoria la exigencia de garantías, la entidad en aras de velar por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del convenio, considera necesario solicitarlas, para lo cual se hará con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual LA ESAL CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Cáqueza, otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya Póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

| TIPO O CLASE DE GARANTÍA | COBERTURA O NIVELES DE AMPARO | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA | VIGENCIA/ ETAPA |
|---|---|---|---|
| Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015. | **1.** Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br>**a.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista<br>**b.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista<br>**c.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales<br>**d.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio. | Vigencia mínima hasta la liquidación del convenio, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más. |
| | **2.** Calidad del servicio y bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y bienes suministrados. | En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del convenio. | Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| Póliza de seguro, expedida por una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. | **3.** Responsabilidad Civil Extra contractual: Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. igualmente, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. | Mínimo 200 SMMLV. | Por el término de ejecución del convenio. |
| *Las garantías y la póliza de seguro de que tratan los numerales 1, 2 y 3 del presente estudio, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y beneficiario será el municipio de Gachetá. | | | |

## 8. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN el presente proceso no se encuentra cobijado en dichos tratados internacionales.

## CAPITULO III
## DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONVENIO

### 1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

### 1.1. TIPO DE CONVENIO

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN.** Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5º a 8º del Decreto 092 de 2017.

### 1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

### 1.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Realizar todas las actividades concernientes a recursos logísticos, técnicos, financieros, administrativos y operativos para la realización de la semana cultural del municipio de Cáqueza, para lo cual debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

1. Diseñar y coordinar un cronograma detallado de actividades para los eventos del Día del Campesino y Día del Comunal, asegurando que incluyan actos protocolarios, culturales y recreativos que resalten la importancia de ambos sectores.
2. Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la logística de ambos eventos, como la contratación de personal, la obtención de equipos de sonido, iluminación, decoraciones y otros insumos.
3. Supervisar la correcta instalación de las infraestructuras necesarias para el evento, como escenarios, sillas, carpas, entre otros.
4. Coordinar la participación de grupos artísticos, culturales y musicales locales que representen las tradiciones del campesinado y las organizaciones comunales.
5. Garantizar la inclusión de actividades participativas que fomenten la interacción entre la comunidad, como concursos, juegos tradicionales y presentaciones comunitarias.
6. Asegurar el suministro de alimentos y bebidas para los asistentes, en caso de que se ofrezcan como parte del evento, coordinando con proveedores locales o con las comunidades involucradas.
7. Garantizar la seguridad de los asistentes durante las actividades, contratando personal de seguridad si fuera necesario y coordinando con las autoridades locales.
8. Apoyar la realización de todas las actividades concernientes a recursos logísticos, técnicos, financieros, administrativos y operativos para la realización de las actividades del día del comunal y día del campesino, para lo cual debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades:
9. Contar con un mínimo un personal de apoyo representante de la fundación que garantice la correcta ejecución del convenio de acuerdo al objeto contractual.
10. Garantizar la entrega de alimentos de acuerdo a las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos según cronograma definido para los eventos en los lugares determinados por el supervisor.
11. Apoyar la Entrega de bebidas para hidratación de acuerdo a especificaciones técnicas y en el lugar definido por el supervisor.
12. Apoyar la Entregar de bienes y servicios según la descripción en la cantidad, especificaciones y calidad requerida por el municipio.
13. Garantizar la entrega de bienes y servicios s de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna según la necesidad del contratante.
14. Dar cumplimiento al cronograma establecido por la secretaria encargada.
15. Restituir a su costo los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el municipio.
16. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
17. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad.
18. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente estudio.
19. Disponer y organizar la escenografía de acuerdo a las temáticas de cada uno de los eventos y aprobación del supervisor.

### 1.4 VALOR, FORMA DESEMBOLSO

**VALOR DEL CONVENIO, APORTE DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO:**

**1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO.** El valor del convenio corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 140.088.765,96) M/CTE ,** distribuido en los siguientes aportes:

El municipio aportará la suma de**: NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 98.062.136,17) M/CTE,** valor que corresponde al 70% del valor total del proyecto, **APORTES DE LA ESAL.** – LA ESAL aportará la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTI SEIS MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($42.026.629,79) M/CTE ,** recursos que deben ser destinados a la ejecución total del proyecto antes descrito.

El municipio desembolsará su aporte de la siguiente manera: ACTAS PARCIALES a) Un primer pago correspondiente a la ejecución y finalización del día del comunal correspondiente a **DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SESIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 18.062.136,17) M/CTE** b) Un segundo pago correspondiente a la compra y entrada al almacén del municipio de todos los incentivos a entregar en el día del campesino y ejecución del 25% del evento, lo cual corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE** c) y un último pago correspondiente a la finalización del evento del día del campesino lo cual corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE** de acuerdo a la ejecución de las actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Actas de entrega de los incentivos.
- Entrega y salida de los incentivos del almacén municipal.

**1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La ejecución del CONVENIO se desarrollará en la zona urbana y rural del Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

**1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

El plazo de ejecución del CONVENIO será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**,** contados a partir de la suscripción en SECOP II , previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**1.7. SUPERVISIÓN**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto del convenio se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del CONVENIO es ejercida por la misma entidad estatal por cuanto no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal designará al funcionario o ejecutor del convenio vinculado para el efecto en la minuta del CONVENIO o mediante comunicación escrita.

**1.8. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO**

**1.** Cumplir la constitución política y las leyes. **2.** Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del CONVENIO. **3.** Realizar el aporte convenido. **4.** Verificar que el CONVENIO se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. **5.** Suscribir el acta de inició. **6.** Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Ejecutor del convenio con el Municipio, ni el de sus empleados con el municipio. **7.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONVENIO. **8.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. **9.** Radicar las facturas o el documento similar dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo de pago. **10.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas de cobro del aporte del municipio, el Ejecutor del convenio deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución

del CONVENIO y acreditar el cumplimiento sobre afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONVENIO, conforme a las normas vigentes. **11.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO, no solo la del Ejecutor del convenio sino la de sus empleados utilizados en la ejecución del CONVENIO. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y presentarse a la entidad pública en el momento en que sea requerido. **16.** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. **17.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el CONVENIO principal. **18**.Garantizar que ni el representante legal de **LA ESAL**, ni la entidad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado o sus apoderados se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. **19.** Que los recursos que componen el patrimonio de LA ESAL no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **20.** Que el representante legal de **LA ESAL** se obliga a verificar y garantizar que ni él como representante legal, ni la sociedad que representa, ni sus administradores, ni los miembros de junta u órgano colegiado, o sus apoderados se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para suscribir el presente convenio contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011 y artículo 9° de la Ley 80 de 1993; artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del CONVENIO, el Ejecutor del convenio acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **21.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del CONVENIO. **22.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.

### 1.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes: **1.** Verificar que el CONVENIO se encuentre perfeccionado, se hayan cumplido los requisitos para su ejecución y suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio con el ejecutor del convenio. **2.** Cancelar el valor de este CONVENIO en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. **3.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente CONVENIO. **4.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **5.** Proteger y hacer respetar por EL EJECUTOR DEL CONVENIO, los derechos de la entidad. **6.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **7.** Solicitar al EJECUTOR DEL CONVENIO los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del CONVENIO y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del CONVENIO. **8.** Proyectar la liquidación del CONVENIO y procurar la suscripción de las partes. **9.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **10.** Las demás inherentes al objeto del convenio.

### 1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio se hará como se estipula en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, sin perjucio de la acción de liquidación judicial en caso que se requiera.

## CAPITULO IV
## REQUISITOS HABILITANTES

### 1. CAPACIDAD JURÍDICA

**LA ESAL** deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar el CONVENIO, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del CONVENIO; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del CONVENIO.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, teniendo en cuenta que se trata de una persona jurídica sin ánimo de lucro, conforme se indica a continuación:

**A) PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**a.** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del CONVENIO. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

**b.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**c.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del CONVENIO, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**d.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**NOTA:** No obstante, el Municipio deberá verificar que el representante legal, LA ESAL, los administradores, socios o apoderados no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el CONVENIO, especialmente las contempladas en el artículo 127 de la C.P., los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.

## 2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del CONVENIO.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del CONVENIO.

Teniendo en cuenta que se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la entidad considera pertinente solicitar a la ESAL la siguiente EXPERIENCIA:

La ESAL proponente deberá acreditar haber desarrollado mínimo DOS (02) contrato y/o convenios con objeto igual, similar o relacionado al del presente proceso, es decir, la ejecución de actividades culturales, artísticas, el cual expresado en SMMLV sea 4 veces el valor oficial del presente convenio.

- ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con la información contenida en el RUP si así lo desea, ya que para este tipo de CONVENIOS no es obligatorio contar con este requisito, sin embargo, si lo tienen lo pueden aportar para acreditar la experiencia; o a través de copia de los contratos o convenios junto con el acta de recibo final o acta de liquidación o acta de

supervisión final que evidencie la ejecución del contrato o convenio; o con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número del CONTRATO O CONVENIO
- Fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del Ejecutor del convenio o ejecutor.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

El CONVENIO deberá estar terminado en la fecha prevista para la entrega de la oferta.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista del convenio.

En el caso de CONTRATOS O CONVENIOS ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como Ejecutor del convenio o ejecutor, siempre y cuando el CONTRATO O CONVENIO esté terminado.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

**3. CAPACIDAD FINANCIERA**

Se deberá adjuntar los Estados Financieros suscritos por el Contador Público de la ESAL y el revisor fiscal de la ESAL, con corte a diciembre 2023, según el caso, que demuestren la capacidad Financiera de la Fundación.

Deberá certificarse en la oferta que cuenta con los recursos para el aporte del 30%.

**4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

**a.** Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de o 2023.
**b.** Última declaración de renta.
**c.** Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
**d.** Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que, revisado el estatuto de contratación pública, ninguno de los miembros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONVENIO, y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
**e.** Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio o CONVENIO exceda la capacidad del representante legal).

**5 CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS**

5.1. Condiciones técnicas:

## DÍA DEL COMUNAL Y PRIMER CONGRESO ANUAL COMUNAL

| ITEM | OCASIÓN | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | APORTES FUNDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZOS | Almuerzos Tipos de buffets, Compuesto por una (1) bandeja con pollo a la criolla (pierna pernil), acompañada de arroz con verduras, ensalada, croquetas de papa con zurrapa, torta de guatila y rosquillas de sagú. Jugo natural de piña con yerbabuena. Servido a la mesa o en empaque con cubiertos y servilletas de acuerdo a las necesidades del supervisor | 70 | $ 70.000,00 | $ 4.900.000,00 | $ 800.000,00 |
| 2 | DETALLE | Chaleco según modelo solicitado, con bolsillos adelante e internos en cada lado con cierre, confeccionado en tela impermeable, color verde material universal de la Lafayette, con bordados así: en el pecho lado derecho “presidente JAC”, lado izquierdo el escudo del municipio y en la espalda “MUNICIPIO DE CÁQUEZA”. | 48 | $ 225.000,00 | $ 10.800.000,00 | $ 1.500.000,00 |
| 3 | COMPARTIR | TORTA TRES LECHES: Está compuesto por tres tipos de leche, es un producto 100% natural esta torta llevará el escudo del municipio de Cáqueza, con los mensajes “Unidos por el Cambio” “Feliz Día Comunal”. | 70 | $ 22.500,00 | $ 1.575.000,00 | $ 200.000,00 |
| 4 | LOGISTICA | DECORACIÓN PARA LA OCASIÓN, APOYO LOGÍSTICO:<br>• Arreglo floral en mesa principal.<br>• Personal para el servicio a la mesa vestidos en debida forma<br>• Mesa principal vestida con mantel en color blanco<br>• Sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos<br>• inalámbricos de solapa, un computador portátil, un proyector, un telón y un estabilizador. Disposición de cuatro (4) horas.<br>• Maestro de ceremonia | 1 | $ 7.478.051,67 | $ 7.478.051,67 | $ 5.240.915,50 |
| 5 | REFRIGERIO | Porción de mantecada con porción de jugo natural en vaso de 7 onzas, servido a la mesa. | 70 | $ 15.000,00 | $ 1.050.000,00 | $ 0,00 |
| | | **VALOR CONVENIO** | | | **$ 25.803.051,67** | |
| | | SUB TOTAL APORTES | | | | **$ 7.740.915,50** |
| | | **VALOR TOTAL APORTES** | | | **$ 25.803.051,67** | |

| ITEM | OCASIÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | APORTES FUNDACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALMUERZOS | Almuerzos para invitados el cual consta de: Una (1) tasa sopa del día (cebada, pasta, arroz, etc. de 220 cc) una (1) porción de arroz de 100 gramos servido, una (1) porción de 100 gramos de alimentos proteico (Carne de res, pechuga de pollo, hígado, en caso de pernil o pescado la porción sube a 150 gramos. Una (1) porción de tubérculo de 120 gramos, tubérculo, raíz o plátano (papa común o criolla, yuca, plátano maduro o verde). Una (1) porción de verdura cruda de 80 gramos (esta cantidad puede combinarse con frutas o verdura o en su remplazo ofrecer una porción de verdura cocida. Un jugo con fruta natural 300ml (240 ml Base +60 ml Fruta), debidamente empacados y puestos en el sitio indicado.) | 2500 | $ 29.154,29 | $ 72.885.714,29 | $ 12.885.714,29 |
| 2 | PRESENTACIÓN DE ORQUESTA MUSICAL | Agrupación de música tradicional de la región y demás géneros musicales. | 5 | $ 2.200.000,00 | $ 11.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| 3 | INCENTIVOS | Se realizará un incentivo de participación a la comunicad campesina de las diferentes veredas del municipio en el marco de la celebración del día del campesino, lo cual serán un aporte en herramienta menor: como (pala, | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | $ 5.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | pica, azadón, machetes, serruchos, entre otros) | | | | |
| | | Incentivos de participación en las diferentes actividades lúdicas realizadas en los puntos de encuentro en el marco de la celebración del día del campesino. | 1 | $ 12.000.000,00 | $ 12.000.000,00 | $ 6.000.000,00 |
| 4 | LOGISTICA | DECORACIÓN PARA LA OCASIÓN, APOYO LOGÍSTICO:<br>• Arreglo floral en mesa principal.<br>• Personal para el servicio a la mesa vestidos en debida forma<br>• Mesa principal vestida con mantel en color blanco<br>• Sonido básico para publico pequeño; dos (2) cabinas activas de 300w, dos bajos de 15 pulgadas de 300w, dos micrófonos<br>• inalámbricos de solapa, un computador portátil, un proyector, un telón y un estabilizador. Disposición de cuatro (4) horas.<br>• Maestro de ceremonia | 1 | $ 8.400.000,00 | $ 8.400.000,00 | $ 4.400.000,00 |
| | | **VALOR CONVENIO** | | | **$ 114.285.714,29** | |
| | | SUB TOTAL APORTES | | | | **$ 34.285.714,29** |
| | | **VALOR TOTAL APORTES** | | | **$ 114.285.714,29** | |

## 6. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados, y además deberán incluir en su oferta los documentos necesarios para la suscripción del CONVENIO aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta no sea tenida en cuenta

# CAPITULO V
# FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

## 1. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

### 1.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo situación que se verifico en el presente estudio previo, teniendo como idónea a la Fundación.

# CAPITULO VI
# DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

## 1. REQUISITOS ADICIONALES

### 1.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

### 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Detalle del Código UNSPCS |
|---|---|---|---|---|
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | 81141601 | LOGÍSTICA |
| 90000000 | 90150000 | 90151800 | 90151802 | SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FERIAS |

| 1.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO |
|---|
| El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 00 DEL de 2024**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo **"UNIDOS POR EL CAMBIO"** 2024-2028. |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA:** UNIDOS POR LA SEGURIDAD HUMANA |
| **SECTOR:** 45 |
| **PROGRAMA:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. |
| **PROYECTO:** FORMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA:** UNIDOS POR LA SEGURIDAD HUMANA |
| **SECTOR:** 33 - CULTURA |
| **PROGRAMA:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos |
| **PROYECTO:** CONSOLIDACIÓN DE ESTRATÉGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA |
| **NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE** |

**DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**JHONATAN MUÑOZ RODRIGUEZ**
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, RURALIDAD Y AMBIENTE

**Proyecto y Elaboro:** Adam Mauricio Lucena Torres -Arquitecto apoyo Administración Municipal.